

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9346
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER6602
Evento SIRE No. 3904504

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Comunidad
COE	21	MÓVIL	6	
FECHA	10 de Mayo de 2016	HORA	10:05 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 62 Sur No. 10A-43 Este	ÁREA DIRECTA	100 m ²				
BARRIO	La Belleza	POBLACIÓN ATENDIDA	17				
UPZ	51 – Los Libertadores	FAMILIAS	4	ADULTOS	10	NIÑOS	7
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
IDENTIFICACION	Sin Información	OFICIO REMISORIO	CR-24481				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2667, el cual identificó varios núcleos habitacionales construidos en el cauce y en la ronda de la Quebrada Verejones, por lo que el grado de exposición al fenómeno amenazante (crecientes) es total y en algunos casos la resistencia es mínima debido a las deficiencias constructivas; por lo anterior se determinó que las viviendas construidas dentro de la ronda deberían reubicarse.

Entre los predios evaluados se encuentra el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este (correspondiente a un predio de gran extensión) al interior del cual se emplazaban 3 Unidades habitacionales designadas en su momento como Lote 29G- 29H – 29I de la Manzana 4, las

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

cuales se incluyeron al programa de reasentamiento mediante el identificador No. 1997-4-656 y como beneficiaria se encontraba la Señora Ana Claudia Escobar Rojas.

Posterior a esto, el IDIGER emitió el CT-7004 y su adenda CT-7946 (Quebrada Verejones) con el fin de caracterizar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales e inundación del área adyacente a esta quebrada con base en el principio de precaución establecido mediante la Ley Nacional 1523 de 2012.

Por medio de este concepto se priorizaron las familias ubicadas en zonas susceptibles a riesgo por avenidas torrenciales e inundación para incluirlas al Programa de Reasentamiento en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013; identificando al momento de la elaboración del mismo que *“en el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este (el cual culminó su proceso de reasentamiento), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, en los Lotes 29G- 29H – 29I de la Manzana 4, existen 3 Unidades Habitacionales las cuales corresponden a nuevas ocupaciones, habitadas por la Señora Olga Lucia Andrade (29H), la Señora Ana Claudina Escobar (29I) y la Señora Claudia Patricia Sánchez (29G)”*.

Con base en lo anterior el CT-7004 y su adenda CT-7946, recomendó para el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este (Lote 29G- 29H – 29I de la Manzana 4), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, lo siguiente:

- *“A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo.”*
- *“Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, en los cuales en el momento de la visita técnica no se evidenciaron elementos estructurales en riesgo. (Ver Anexo No 1). Adicionalmente se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se listan en la Tabla 7 y/o en los predios que han culminado el proceso de reasentamiento los cuales se relacionan en la Tabla 8 (entre los cuales se encuentra el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este Lote 29G- 29H – 29I de la Manzana 4), Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal), ya que por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT)”*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANTE EL TITULO Inst. en Orden de Gestión de Precios y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

sector y la pérdida de verticalidad del cerramiento de las mismas en la zona donde funcionan las cocinas.

Entre las posibles causas por las que se están presentando las afectaciones evidenciadas, se encuentran las deficiencias constructivas de la unidades habitacionales y de las medidas de confinamiento del suelo sobre el cual se construyeron las viviendas, así como la ausencia de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

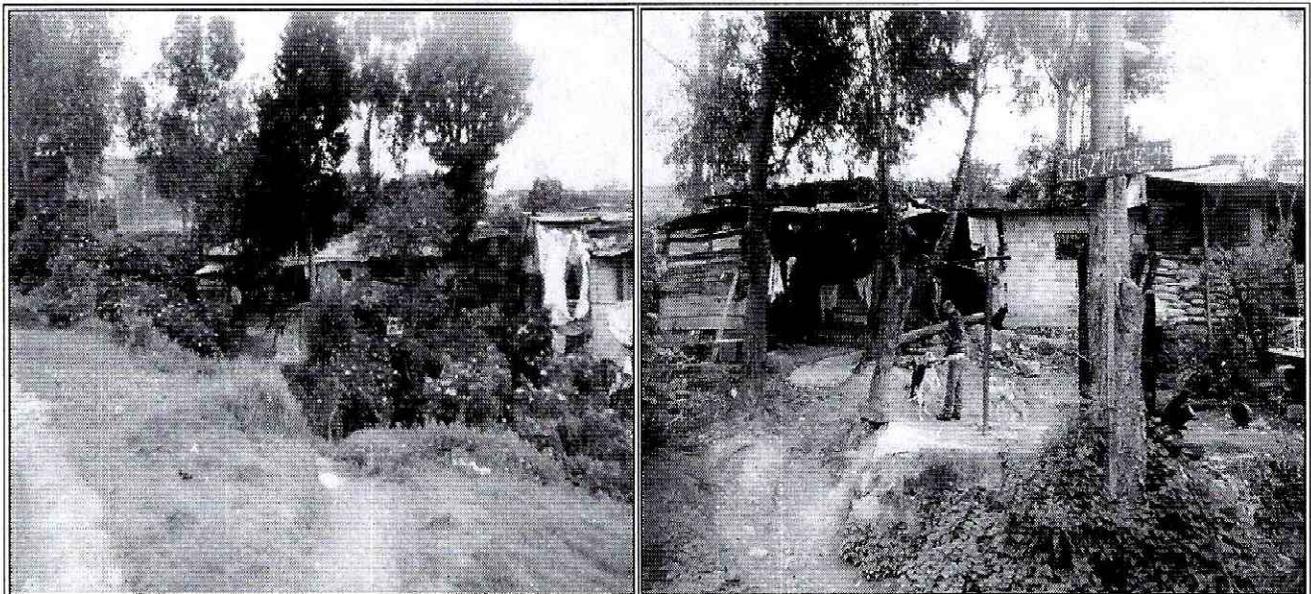


Foto 1 y 2. Vista de las 4 unidades habitacionales localizadas en el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este en los Lotes 29G, 29H y 29I, Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

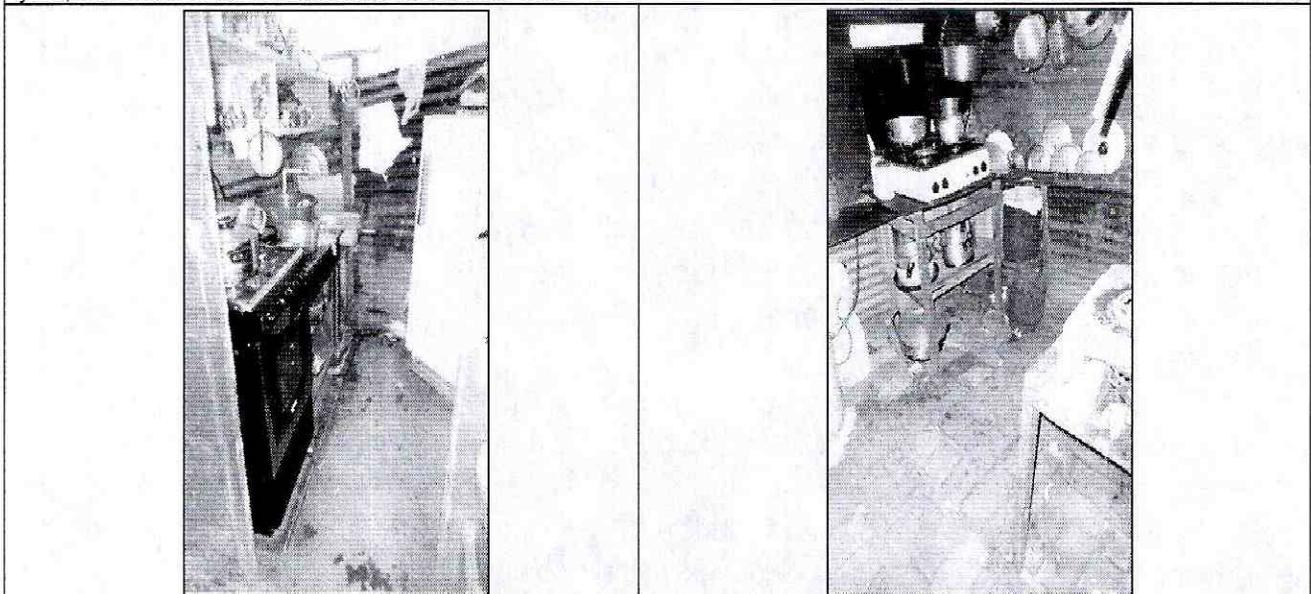


Foto 3 y 4. Vista al interior de las unidades habitacionales evaluadas en las que se están presentando asentamientos y pérdida de verticalidad del cerramiento de las mismas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	¿CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------	----------------------

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos del material de cimentación y posibilidad de colapso parcial y/o total del costado sur – occidental donde se localizan las cocinas de las unidades habitaciones evaluadas, en el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este al interior del cual se encuentran los Lotes 29G, 29H y 29I, Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de unidades habitaciones evaluadas, emplazadas en el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este al interior del cual se encuentran los Lotes 29G, 29H y 29I, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación de las 4 unidades habitacionales localizadas en el predio Calle 62 Sur No. 10A-43 Este, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 8429, notificando a la Señora Olga Lucia Andrade, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.173.242, numeral de contacto 312 4031936, en el predio habitan 4 familias, 10 Adultos y 7 menores.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las 4 unidades habitacionales emplazadas en el predio de Calle 62 Sur No. 10A-43 Este, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones identificadas en las mismas.

9. ADVERTENCIAS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

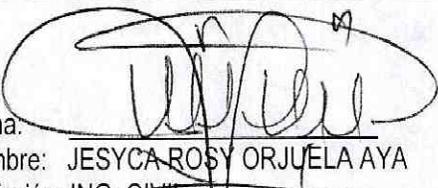
- Al responsable y/o responsables de las 4 unidades habitacionales emplazadas en el predio de Calle 62 Sur No. 10A-43 Este, Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, teniendo en cuenta el riesgo que presentan las mismas en su estabilidad estructural y habitabilidad.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo.”

- Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, en los cuales en el momento de la visita técnica no se evidenciaron elementos estructurales en riesgo. (Ver Anexo No 1). Adicionalmente se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se listan en la Tabla 7 y/o en los predios que han culminado el proceso de reasentamiento los cuales se relacionan en la Tabla 8 (entre los cuales se encuentra el predio de la Calle 62 Sur No. 10A-43 Este Lote 29G- 29H – 29I de la Manzana 4), Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal), ya que por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT).
- Se recomienda a los responsables 4 unidades habitacionales emplazadas en el predio de Calle 62 Sur No. 10A-43 Este al interior del cual se encuentran los Lotes 29G, 29H y 29I, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda y/o adquisición de vivienda digna. Dichas entidades son: A nivel nacional, Ministerio de Vivienda y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda y en el Distrito Capital: Metrovivienda, Secretaria Distrital de Hábitat y Caja de la Vivienda Popular.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	 Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUÉLA AYA Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
	<i>Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Revisó	 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático